



REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO EN PARQUEADEROS DE LA PLAZA SHOPPING

1. OBJETIVO

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas sobre el parqueo de vehículos (automotores, motocicletas y bicicletas) en las instalaciones de El Centro Comercial La Plaza Shopping.

2. ALCANCE

El presente reglamento se aplicará a todos los conductores de vehículos autorizados para parquear al interior de las instalaciones de El Centro Comercial La Plaza Shopping.

3. RESPONSABLE

Coordinador de Operaciones

4. POLÍTICA

1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente reglamento se aplicará a todos los conductores de vehículos autorizados para parquear al interior de las instalaciones de El Centro Comercial La Plaza Shopping.

2 – SUJETOS DE APLICACIÓN. El presente reglamento norma el ingreso, parqueo, permanencia y salida de las instalaciones de La Plaza Shopping de los usuarios autorizados: empleados del Centro Comercial La Plaza Shopping, empleados de los arrendatarios de locales del Centro Comercial La Plaza Shopping, empleados de los beneficiarios de espacio comercial del Centro Comercial La Plaza Shopping; y, a clientes y demás visitantes).

Parágrafo. Los empleados de los arrendatarios de los locales comerciales de La Plaza Shopping y los empleados de los beneficiarios de espacio comercial de La Plaza Shopping tendrán derecho de uso del estacionamiento sujeto al número de espacios destinados para tal fin.

3 – HORARIO. El horario en el que se permite el uso del estacionamiento para el ingreso, permanencia y retiro de los vehículos es:

Av. Mariano Acosta: Entrada y salida de 9:00 am a 9:00 pm
Calle Victoria Castillo: Entrada y salida de 9:00 am a 9:00 pm

*Sujeto a modificación por la operación del estacionamiento.

4 – REGLAS DE USO. La utilización de las instalaciones de estacionamiento estará sujeta a las siguientes reglas, las cuales establecen obligaciones de hacer y de no hacer para los usuarios autorizados:

- a. El uso de los estacionamientos es exclusivo para clientes y usuarios del Centro Comercial. No está permitido el uso del estacionamiento a personas que no sean clientes del Centro Comercial.
- b. Al ingresar y aparcar el vehículo en el estacionamiento del Centro Comercial, el cliente acepta y reconoce que el uso de dicho estacionamiento no constituye ni pretende constituir contrato de custodia ni de servicios de cuidado del vehículo por parte del Centro Comercial, su propietario y/o administrador, toda vez que este espacio comprende únicamente una facilidad de aparcamiento sin que lleve implícita obligación de cuidado o protección, incluso cuando el uso del espacio de estacionamiento sea tarifado, ya que en dicho caso el cobro se realiza precisamente por el uso temporal del espacio y de ninguna manera por la custodia o servicio de vigilancia o cuidado del vehículo.
- c. Es obligación y responsabilidad exclusiva del cliente la colocación y activación de todas las seguridades correspondientes en su vehículo, así como tiene que evitar dejar objetos de valor dentro del vehículo. Es responsabilidad exclusiva del cliente verificar que su vehículo tenga sus puertas y ventanas cerradas y con las respectivas seguridades activadas, como la alarma conectada, en caso de contar con este dispositivo.
- d. El cliente tiene la obligación de estacionar su vehículo en reversa (posición de salida).
- e. La velocidad máxima de circulación permitida en los estacionamientos es de 10 km/h.
- f. No dejar sus llaves dentro del vehículo.
- g. El cliente que ingrese al estacionamiento con un vehículo que no disponga de placas, deberá presentar los respectivos documentos que comprueben la propiedad del automotor, en caso de que lo requiera el personal de seguridad del Centro Comercial o Autoridades Públicas Competentes.
- h. El cliente deberá estacionar su vehículo en los espacios asignados y señalados para tal efecto, según corresponda al tipo de vehículo, respetando aquellos espacios destinados a personas con discapacidad, mujeres embarazadas, adultos mayores y espacios de carga de carros eléctricos.
- i. Las motocicletas, bicicletas, scooters, y similares, únicamente podrán estacionarse en los lugares designados por el Centro Comercial de manera específica para tal efecto.
- j. Ningún cliente podrá dejar dentro del vehículo a niños, personas de tercera edad o con discapacidad, mascotas, y en general ninguna persona puede permanecer en el interior del vehículo salvo el tiempo estrictamente necesario para la movilización y estacionamiento del vehículo. Adicional, todo carro estacionado deberá estar apagado el 100% del tiempo que permanezca en el parqueadero.
- k. El Centro Comercial podrá trasladar a través de los medios que considere necesarios, o exigir el traslado del vehículo dentro del estacionamiento, cuando las circunstancias lo ameriten, como es el caso de vehículos mal estacionados, en zonas no permitidas, obstaculizando el tránsito, emergencias, entre otros.
- l. En caso de que se produzca alguna emergencia y se active el plan de evacuación del Centro Comercial de manera total o parcial, el cliente deberá cumplir con el plan de evacuación sin que sea posible en ese momento retirar el vehículo. En esta circunstancia se deberán cumplir las indicaciones del personal de seguridad y administración del Centro Comercial.

- m. Todo vehículo que no haya sido retirado una vez que se haya cerrado el Centro Comercial será considerado abandonado, ante lo cual se podrá reportar a la Policía Nacional y/o cualquier otra autoridad competente para que adopte el procedimiento necesario. Cualquier costo derivado de esta actuación será de cuenta y cargo exclusiva del cliente, quien, además, deberá pagar al Centro Comercial la multa correspondiente de cincuenta dólares (\$50).
- n. El cliente es el único responsable por cualquier daño que haya ocasionado a personas, vehículos o bienes de terceros y del Centro Comercial, sin que el Centro Comercial tenga responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad, en cualquier eventualidad, accidente, incidente o hecho de cualquier naturaleza que afecte a los vehículos, sus partes y objetos dentro de este, que se encuentren en el estacionamiento.
- o. Cualquier daño causado por uno de los usuarios a alguno de los vehículos que se encuentre estacionado en el estacionamiento del Centro Comercial, o a una persona, debe ser reportado inmediatamente a la Coordinación de Operaciones o al personal de Apoyo al Cliente más cercano. No se autorizará la salida de los vehículos o personas involucrados en accidentes hasta haber solucionado la situación o hasta que haya comparecido ante la autoridad de tránsito.
- p. En caso de que el cliente cause daños, incluso por culpa levísima, a la infraestructura y/o bienes del Centro Comercial, deberá pagar el costo señalado por la Administración del Centro Comercial.
- q. Está absolutamente prohibido realizar trabajos de mecánica, lavado de vehículos o similares en el Centro Comercial. Únicamente se podrá realizar servicios emergentes como asistencia para el traslado de vehículos en el evento de daños imprevistos, para lo cual el cliente y su asistencia se sujetará a las directrices de la administración y seguridad del Centro Comercial.
- r. Está absolutamente prohibido fumar, consumir alcohol o sustancias psicotrópicas en el estacionamiento, y conducir en estado etílico o bajo la influencia de las referidas sustancias.
- s. En caso de existir inquietudes o reclamos, deberá acercarse a cualquiera de los puntos de atención al cliente del Centro Comercial.
- t. Los horarios de atención y de uso del estacionamiento serán determinados por el Centro Comercial y comunicados a través de los medios designados por este último, y podrán variar según lo decida la administración.
- u. Los usuarios deberán respetar en todo momento el derecho de libre circulación de los demás usuarios, por lo cual no podrán obstruir las zonas de tránsito.
- v. Los usuarios deberán acatar en todo momento las normas de señalización y las órdenes impartidas por el personal del estacionamiento.
- w. Para el tránsito al interior del estacionamiento siempre tendrá preferencia el peatón; y para estacionar el vehículo tiene preferencia el vehículo que haya ingresado primero.
- x. La carga o descarga de mercancías solo puede llevarse a cabo dentro de los horarios establecidos por La Administración.
- y. Los usuarios deberán usar los bienes a su disposición, con máxima diligencia y siempre respetando su naturaleza y destinación.
- z. El Centro Comercial La Plaza Shopping se reservará el derecho de admisión de vehículos para el ingreso a las instalaciones del estacionamiento.
- aa. El estacionamiento en las celdas asignadas para personas con discapacidad está regulado por La **Ley de Discapacidad** en su artículo 58, la cual se le adiciona a la del Código Orgánico Integral Penal

(COIP) en su artículo 391, contravenciones de tránsito de sexta clase; las sanciones, El conductor que cometa estas infracciones será sancionado por la ANT con multa equivalente al 10% de un salario básico unificado vigentes para quienes incumplan con la ley. Las celdas para personas con discapacidad aplican para personas con movilidad reducida, mujeres en alto grado de gestación y madres con bebés recién nacidos.

- bb. El término de la garantía de este servicio es igual al tiempo de permanencia del vehículo dentro de las instalaciones del estacionamiento, retirado éste de nuestras instalaciones se entenderá expirado el término de vigencia de la garantía.
- cc. Presente cualquier reclamo antes de retirar el vehículo de las instalaciones del Centro Comercial de lo contrario se entenderá presentado por fuera de la vigencia de la garantía; el reclamo le será resuelto dentro de los 15 días hábiles siguientes a su radicación.
- dd. El usuario podrá informar o contactar al personal de Apoyo al Cliente para relacionar los bienes de valor adicionales al vehículo, de la relación de bienes se dejará constancia por escrito en el formato diseñado para tal fin, los objetos podrán ser guardados en los espacios destinados por El Centro Comercial La Plaza Shopping.

5 – PROHIBICIONES. Está prohibido:

- a. Parquear en los sitios que no estén habilitados para parqueo o que no estén autorizados.
- b. Parquear en zonas no destinadas al tipo de vehículo que conduzca el usuario.
- c. Ingresar vehículos que no estén registrados o no posean placa.
- d. Violar las normas de tránsito y las básicas para mantener una sana convivencia en lo que respecta a la conducción de vehículos.
- e. Realizar acciones peligrosas como retanqueo, arreglos mecánicos y/o enseñar a conducir.
- f. Los espacios de parqueo no pueden ser destinados como depósitos ni permanentes ni temporales, ni para arreglos mecánicos de los automotores, solo están destinados para el parqueo de vehículos.
- g. Fumar.
- h. Conducir en estado de embriaguez.
- i. El ingreso y almacenamiento de combustibles, materiales inflamables y en general, sustancias tóxicas o peligrosas en la zona de estacionamiento. En el evento de ocurrencia de un accidente debido a la inobservancia de esta norma, el infractor será responsable por daños y perjuicios ocasionados a El Centro Comercial La Plaza Shopping y/o a terceros afectados hasta por culpa levísima. Los vehículos que tengan fugas de gas, combustible y aceite deberán ser retirados inmediatamente de las instalaciones del El Centro Comercial La Plaza Shopping. Se realizarán llamados dentro de todo el centro comercial para efectos de localizar al conductor del vehículo, si el responsable no se presenta luego de un tiempo prudencial, se tomarán las medidas conducentes a hacer efectivo el retiro del vehículo.
- j. Estacionar buses o busetas y en general, vehículos con capacidad de carga superior a 28 toneladas, salvo en las zonas de cargue y descargue.

6 – SANCIONES. El usuario que viole o incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo o incurra en alguna conducta prohibida, perderá el derecho de estacionamiento. Estas sanciones no son excluyentes de otras

normas referentes a conductas indebidas acorde con el presente reglamento normas de tránsito expedidas por las autoridades competentes.

Parágrafo. En caso de que el incumplimiento o violación de las normas provengan de unos de los empleados de El Centro Comercial La Plaza Shopping, empleados de los arrendatarios locales comerciales de El Centro Comercial La Plaza Shopping, o empleados de los beneficiarios de espacio comercial de El Centro Comercial La Plaza Shopping, el infractor perderá el derecho al parqueadero quedando vetado para ingresar vehículos.

7 – RESPONSABILIDAD. El Centro Comercial La Plaza Shopping sólo responderá por pérdida, daños o perjuicios causados al vehículo en sus partes y componentes generales, siempre que se pruebe el daño, pérdida o hurto, acaecido en el tiempo en que el vehículo se encontraba en el área del Centro Comercial destinada al estacionamiento, que el bien o parte sobre el cual se reclama integre las partes o componentes generales del vehículo y se pruebe la falta de diligencia por parte del Centro Comercial. Lo anterior de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

8 – EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. El Centro Comercial La Plaza Shopping no se hace responsable de la pérdida o daño de bienes no componentes del vehículo, dejados al interior de éste, tales como dinero, joyas, maletas o maletines, teléfonos celulares, radios portátiles, frontales de radio, objetos personales o cualquier otro objeto dejado al interior del vehículo que no hubieren sido declarados y puestos en custodia físicamente previa identificación y valoración. El Centro Comercial podrá en casos particulares y según la naturaleza del bien negarse a custodiar tales bienes o enseres.

Adicionalmente, El Centro Comercial La Plaza Shopping no se hace responsable:

- a. Por vehículos que hayan ingresado de manera irregular al estacionamiento.
- b. Por daños a vehículos provenientes de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero, uso indebido por parte del usuario, contravención del reglamento por parte del usuario o por desastres naturales, incendio, asonada, revuelta civil o armada, actos terroristas, motines o de cualquier otro hecho que suceda sin culpa del Centro Comercial
- c. Por daños mecánicos o eléctricos del vehículo o por daños de cualquier tipo causados por otros vehículos al interior del estacionamiento.

9 – MEDIDAS DE CAUTELA, CONTROL Y MINIMIZACIÓN DEL RIESGO. La Gerencia de El Centro Comercial La Plaza Shopping tiene la facultad de disponer la movilización de vehículos dentro del estacionamiento cuando se encuentren en áreas no permitidas para estacionar o simplemente, ante la ocurrencia de contravenciones por parte de alguno de los usuarios, o ante cualquier circunstancia que amenace riesgo para las personas o las instalaciones.

10 – NORMAS ESPECIALES DEL PARQUEADERO DE MOTOS Y BICICLETAS (En adelante vehículo)

- a. Presentar la respectiva tarjeta de propiedad del vehículo a la salida.
- b. Entrar y salir únicamente por la zona señalada e indicada por los funcionarios del Estacionamiento

- c. Solo ingresa el conductor, a excepción de acompañantes menores de edad.
- d. Si permanece en El Centro Comercial La Plaza Shopping después del cierre, se entregará al día siguiente en horario hábil y el cobro será liquidado por minutos, contado desde el ingreso al parqueadero, hasta el momento del retiro de la motocicleta.
- e. Debe dejar la bicicleta asegurada en el Bici-parqueadero con guaya o cadena y candado, y verificar que quede correctamente asegurada antes de salir del estacionamiento.
- f. No debe dejar en el vehículo objetos o elementos que no hagan parte integral del mismo, tales como documentos, dinero, sacos, chalecos, cascos, termos, etc. En caso de que lo haga, El Centro Comercial La Plaza Shopping no responderá por su eventual pérdida o daño. Tampoco se presta el servicio de custodia de tales elementos en forma independiente, en todo caso el usuario podrá informar o contactar al funcionario de estacionamiento para relacionar los bienes de valor adicionales al vehículo, de la relación de bienes se dejará constancia por escrito en el formato diseñado para tal fin, los objetos podrán ser guardados en los espacios disponibles para su almacenamiento.
- g. Acepta que en caso de que el estacionamiento este lleno, no se reciba la motocicleta o la bicicleta hasta que haya un espacio disponible, si se deja el vehículo por fuera del área no existirá responsabilidad alguna de El Centro Comercial, ya que no fue entregada en custodia.
- h. En el caso que no se retire la bicicleta en las 24 primeras horas en el estacionamiento, El Centro Comercial se reserva el derecho de llevarla a una bodega en la cual permanecerá máximo 7 días y tendrá un costo de \$25 diarios. Transcurrido este tiempo será entregado en donación o a la autoridad competente

ADMINISTRACIÓN
LA PLAZA SHOPPING